



RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2018, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA APERTURA DE LA PESQUERÍA DE LA CABALLA EN EL AÑO 2018, PARA LOS BUQUES DE OTRAS ARTES DISTINTOS AL ARRASTRE Y CERCO EN EL CÁNTABRICO Y NOROESTE, CON PUERTO BASE EN GUIPUZCOA Y VIZCAYA.

La Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, establece el Plan de Gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.7 de la citada Orden, se faculta a la Secretaría General de Pesca a establecer cada año el inicio de la pesquería de caballa para la modalidad de otras artes distintos de arrastre y cerco y para las distintas provincias, respetando en todo caso los Totales Admisibles de Capturas (TACs) y cuotas establecidos.

El Secretario General de Pesca, una vez oído el sector, resuelve:

Establecer el inicio de la pesquería de caballa (*Scomber scombrus*), para los buques de otras artes distintos al arrastre y cerco en el Cantábrico y Noroeste, con puerto base en las **provincias de Guipúzcoa y Vizcaya** con una cuota provisional de 3.869.081 kg a partir de las 00:00h del día 26 de enero de 2018.

Madrid, a 25 de enero de 2018

El Secretario General de Pesca

Alberto López-Asenjo García

